



---

## FACULTAD DE CIENCIAS – UNIVERSIDAD DE CHILE

---

Las Palmeras 3425, Ñuñoa, Santiago, Chile

Teléfono: +56 229787201

e-mail: [decanatociencias@uchile.cl](mailto:decanatociencias@uchile.cl)

<http://www.ciencias.uchile.cl>

### **APRUEBA BASES Y SUS ANEXOS PARA LLAMADO A CONCURSO ACADÉMICO PARA DOS CARGOS A CONTRATA DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**

#### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1062/2024**

Santiago, 10 de octubre de 2024

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; D.F.L. Nº29 de 2004, de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, los Decretos Universitarios Nº906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; Nº2860 de 2001, que establece el Reglamento General de Carrera Académica; Nº3099 de 1992, que establece Reglamento sobre concurso para ingresar a la Carrera Académica, Decreto TRA 309/100 de 2022 que nombra al Decano de la Facultad de Ciencias,, el Instructivo Nº26 de 2009 de Rectoría, y la Resolución Nº10 de 2017 de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, en el marco de las crecientes necesidades académicas del Departamento de Matemáticas, la Facultad de Ciencias requiere contratar dos académicos(as) para este departamento, correspondiendo realizar un concurso en conformidad con las normas internas de la Universidad y el Estatuto Administrativo.
2. Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a cualquier nivel de la Carrera Académica, debe efectuarse previamente un concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario Nº3099 de 1992 que fija el Reglamento sobre concursos para ingresar a la carrera académica, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Apruébese las siguientes bases del llamado a concurso para contratación de dos (2) académicos(as), a contrata, jornada completa, adscritos al Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias para la carrera académica ordinaria.

**“CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOS ACADÉMICOS/AS PARA EL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

**1. ANTECEDENTES GENERALES**

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile llama a concurso nacional e internacional para contratar, bajo la modalidad de contrata a dos (2) académicos de jornada completa (44 horas/semana) en la carrera académica ordinaria adscrita al Departamento de Matemáticas.

Tabla 1: Detalles del cargo a proveer:

<b>Código</b>	<b>Departamento</b>	<b>Jerarquía</b>	<b>Jornada</b>	<b>Calidad Jurídica</b>	<b>Grado Académico</b>	<b>Área de especialización</b>
FCS24-MAT01	Matemáticas	Por definir	Completa	Contrata	Doctor en Matemáticas	Matemáticas, priorizando las áreas de: -Teoría de Operadores -Análisis Funcional -Análisis Armónico - Ecuaciones Diferenciales -Sistemas Dinámicos -Teoría de Representaciones

**2. PERFIL DE LOS CANDIDATOS:**

Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciatura con grado de doctor en Matemáticas obtenido hasta 10 años anteriores a la fecha de cierre de la postulación, con experiencia académica en investigación.

**3. FUNCIONES A DESEMPEÑAR**

- Realizar investigación del más alto nivel en Matemáticas en a lo menos un 50% de su tiempo de Jornada Completa.
- Realizar docencia impartiendo cursos definidos por el Departamento de Matemáticas en las Escuelas de Pregrado con una dedicación de a lo menos un 30% de su Jornada Completa y en la Escuela de Postgrado en sus diferentes programas.
- Realizar actividades de extensión, administración académica, perfeccionamiento docente y vinculación con el medio, de acuerdo a Programación Departamental y de Facultad.

**4. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN**

Podrán postular al cargo en concurso, los chilenos y extranjeros que cumplan los **requisitos generales** señalados en el artículo 5 del Decreto Universitario N°2860 de 2001, y los señalados por el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a. Los requisitos específicos que correspondan a la categoría y rango académico respectivo, de acuerdo a las normas del reglamento.

- b. No estar inhabilitado(a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado(a) a pena aflictiva.
- c. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- d. Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado(a), Magíster o Doctor(a), que se precisa en estas bases, según sea el cargo académico a proveer.

No será aplicable a los académicos de la Universidad de Chile lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse, además, el cumplimiento de las normas sobre extranjería en un plazo no superior a seis meses después de ser seleccionada.

El presente concurso público y su posterior adjudicación, con su respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo al Decreto Universitario N°3099, de 28 de octubre de 1992 que aprobó el Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica el presente concurso permite optar al cargo en propiedad sin necesidad de un nuevo concurso si se cumplen las siguientes condiciones: (i) si el académico ha alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de la carrera académica de la Universidad, (ii) cumple una jornada igual o mayor a 22 horas semanales, y (iii) hubiesen transcurrido al menos tres años desde su ingreso en calidad de contrata a la Universidad.

## 5. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Título o Grado Mínimo	:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado de Doctorado en Matemáticas (o equivalente).</li> <li>• Para postulantes que realizaron sus estudios de doctorado en el extranjero, no es necesario apostillar o tener reconocido su grado de doctor en la etapa de postulación. Sin embargo, en caso de ser seleccionado, el postulante debe presentarlos para su nombramiento.</li> </ul>
Idioma	:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Español</li> <li>• En el caso de postulantes de habla no hispana, se deberá acreditar dominio del idioma español.</li> </ul>
Experiencia Demostrable Deseable	:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia en investigación en matemáticas.</li> <li>• Investigación científica acreditada mediante publicaciones indexadas.</li> <li>• Experiencia en la formación y/o participación de redes nacionales y/o internacionales.</li> <li>• Formación postdoctoral en el área.</li> <li>• Presencia internacional acreditada mediante congresos, estadías y seminarios internacionales.</li> <li>• Fondos concursables adjudicados, nacionales y/o internacionales.</li> <li>• Experiencia en docencia universitaria de pregrado y/o postgrado.</li> <li>• Dominio del idioma inglés.</li> </ul>

## 6. PROCESO DE POSTULACIÓN

### 6.1 Documentos que se deben presentar

Currículum vitae	<ul style="list-style-type: none"><li>• En formato normalizado de la Universidad de Chile, que será publicado en conjunto con las bases y anexos.</li></ul>
Certificados de título, grado y postgrados	<ul style="list-style-type: none"><li>• Copia simple de certificados de títulos, grados y otras acreditaciones de estudios pertinentes o documentación equivalente (los originales deben presentarse al momento de la contratación).</li></ul>
Documentación de respaldo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Copias de todas las publicaciones (artículos, capítulos de libros, etc.), desde 2018 hasta el presente, en formato digital. En el caso de publicaciones aceptadas, pero aún no publicadas, deberá adjuntarse una copia del correo de aceptación.</li></ul>
Carta del postulante	<ul style="list-style-type: none"><li>• Carta de postulación manifestando su motivación para postular al cargo que incluya una breve historia de su trayectoria, con metas de intenciones en cuanto a investigación y docencia tanto de pregrado como de postgrado (máximo 2.500 palabras).</li></ul>
Referencias	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dos cartas de recomendación, enviadas directamente por quien recomienda al correo <a href="mailto:concursos.ciencias@u.uchile.cl">concursos.ciencias@u.uchile.cl</a>, individualizando el código del concurso y el candidato/a recomendado/a.</li></ul>
Declaración jurada	<ul style="list-style-type: none"><li>• Declaración jurada simple de no estar afecta a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo II “Requisitos Generales de Postulación”.</li></ul>

### 6.2 Plazos y entrega de antecedentes

- Todos los antecedentes deben ser enviados al correo electrónico [concursos.ciencias@u.uchile.cl](mailto:concursos.ciencias@u.uchile.cl), indicando en el asunto de correo el código del concurso al que se postula.
- No se recibirá ninguna documentación en plazos posteriores o por medios distintos a los indicados.
- Los/as postulantes son responsables de la veracidad y completitud de la información presentada.
- Plazo de cierre para recepción de antecedentes: **60 días corridos a partir de la publicación del concurso**. En el llamado a concurso que se publique, se especificará la fecha y hora en que se cumple el plazo para presentar antecedentes. (Si el cierre cayera en un día sábado, domingo o festivo el cierre será hasta las 15:00 horas del día hábil siguiente).

En caso de ser preseleccionado para la evaluación según oposición, el postulante será invitado a una entrevista personal sobre su trabajo académico, **en idioma español**, ante la Comisión de Concurso o ante las autoridades o académicas y académicos que ésta determine. La Comisión informará las fechas de convocatoria para estas actividades a través de correo electrónico.

Para el caso de aquellos postulantes preseleccionados que lo justifiquen debidamente, la entrevista podrá realizarse vía videoconferencia, si así lo determinara la Comisión.

### **6.3 Información general sobre el concurso y consultas.**

- 1) La jerarquía dentro de la Carrera Académica Ordinaria se definirá luego del proceso de jerarquización que se realice en la Comisión de Evaluación Local de la Facultad de Ciencias y Superior de la Universidad.
- 2) La renta base de la postulante seleccionada será equivalente a la que corresponde al grado y jerarquía definida.
- 3) La Comisión de Concurso podrá solicitar documentación y antecedentes adicionales, en caso de estimarlo necesario.
- 4) La resolución en torno a cualquier punto no especificado en esta convocatoria será de responsabilidad de la Comisión de Concurso.
- 5) Las consultas, dentro del plazo de postulación, se recibirán en el correo electrónico: concursos.ciencias@u.uchile.cl individualizando el código del concurso.
- 6) Se publicará un aviso en un medio de difusión de alcance nacional y en la página web de la Facultad.
- 7) La Comisión de Concurso resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente hábil a realizada la última entrevista pública a las/os postulantes seleccionadas. No se considerarán como días hábiles los días de receso universitario.

## **7. COMISION CONCURSO**

Según lo indicado en el artículo 7 del Decreto Universitario N°3099 de 1992 y lo aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias, mediante Acuerdo N° 99 de 2023, la Comisión especial designada para aplicar el procedimiento de selección de las postulantes al concurso (en adelante la Comisión de Concurso) estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Decano(a) de la Facultad de Ciencias, quien la presidirá.
- b. Vicedecano(a) como Ministro de Fe.
- c. Director(a) Académico y de Investigación de la Facultad de Ciencias.
- d. Director(a) del Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias.
- e. Director(a) de la Escuela de Postgrado.
- f. Director(a) de la Escuela de Ciencias.

La Comisión de Concurso acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definido en las presentes bases.

La Comisión de Concurso deberá llevar a cabo sucesivamente las etapas del concurso en el plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo resolver el concurso dentro del plazo de 15 días hábiles desde concluida la última entrevista personal.

## **8. ETAPAS DE CONCURSO.**

**Etapas 1 (Admisibilidad):** se preseleccionarán los postulantes que entreguen la documentación solicitada en el punto 6.1 en el plazo estipulado en el punto 6.2.

**Etapa 2 (Evaluación de Antecedentes Curriculares):** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de presentación de antecedentes, la Comisión de Concurso, por acuerdo adoptado por la mayoría de sus integrantes, preseleccionará a los postulantes que hayan obtenido **80 puntos o más** de acuerdo a los criterios ponderados indicados en la siguiente tabla:

ITEM		PONDERACIÓN
Investigación	<p>Se asignará un puntaje entre <b>0 y 100</b> de acuerdo a los siguientes parámetros mutuamente excluyentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiene 4 o más publicaciones MB. <b>100 puntos</b></li> <li>• Tiene 2 ó 3 publicaciones MB o más de 7 publicaciones B. <b>80 puntos</b></li> <li>• Tiene 1 publicación MB o más de 4 publicaciones B. <b>60 puntos</b></li> <li>• Tiene entre 1 y 4 publicaciones B. <b>40 puntos</b></li> <li>• Tiene solo publicaciones R. <b>20 puntos</b></li> <li>No Tiene Publicaciones <b>0 puntos</b></li> </ul> <p>Obs: Se considerarán publicaciones desde el año 2018, según clasificación Fondecyt de revistas de matemáticas.<sup>1</sup></p> <p>La maternidad será considerada para investigadoras que acrediten el nacimiento de hijas o hijos a partir del año 2017. En este caso se considerarán las publicaciones desde el año 2016.</p> <p>Nota: MB – Muy bueno B – Bueno R-Regular</p>	40%
Fondos concursables en Investigación o experiencia post doctoral en los últimos 5 años	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigador principal de un fondo concursable o 3 años de postdoctorado. <b>100 puntos.</b></li> <li>• Co-investigador de fondo concursable o 1-2 años de postdoctorado. <b>50 puntos.</b></li> <li>• Otro. <b>0 puntos.</b></li> </ul>	15%
Docencia Pregrado	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Profesor de cátedra en 3 o más cursos distintos y con 3 años o más de experiencia. <b>100 puntos.</b></li> <li>– Profesor de cátedra de 1 o 2 cursos y por lo menos 3 años de experiencia. 70 puntos.</li> <li>– Profesor de cátedra en 3 o más cursos distintos y menos de 3 años de experiencia. 70 puntos.</li> </ul>	25%

<sup>1</sup> Esta clasificación se encuentra disponible en las bases del concurso FONDECYT Regular 2025, páginas 45 a 55. Véase el link: [https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/proyecto-investigacion/2025/regular/postulacion/Bases-Concursales\\_TQl8zlrxfqvbhbojzBFdsipelI10YQf7.pdf](https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/proyecto-investigacion/2025/regular/postulacion/Bases-Concursales_TQl8zlrxfqvbhbojzBFdsipelI10YQf7.pdf)

	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Profesor de cátedra de 1 o 2 cursos y menos de 3 años de experiencia. <b>50 puntos.</b></li> <li>– Otro. <b>0 puntos.</b></li> </ul> <p><b>Obs:</b> Si el/la postulante obtuvo su doctorado hace menos de 5 años, cada año de experiencia en ayudantías será considerado como ½ año de experiencia y cada ayudantía como ½ curso.</p>	
Docencia Postgrado	<p>Se considerará el mínimo entre la suma de los siguientes ítems y 100 como puntaje de docencia de postgrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Profesor de cátedra en 3 o más cursos. <b>100 puntos.</b></li> <li>● Profesor de cátedra en 1 ó 2 cursos. <b>80 puntos</b></li> <li>● Dirección(co) tesis doctoral. <b>80 puntos.</b></li> <li>● Dirección(co) tesis magister. <b>60 puntos.</b></li> <li>● Comisión revisora doctoral. <b>50 puntos.</b></li> <li>● Comisión revisora magister. <b>30 puntos.</b></li> <li>● Sin experiencia. <b>20 puntos.</b></li> </ul> <p><b>Obs:</b> Si el/la postulante obtuvo su doctorado hace menos de 5 años, cada año de experiencia en ayudantías serán considerados como ½ año de cátedra.</p>	10%
Organización o participación como charlista en eventos científicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 1 o más eventos internacionales. <b>100 puntos.</b></li> <li>● 1 o más eventos nacionales. <b>60 puntos.</b></li> <li>● 1 o más eventos menores. <b>40 puntos.</b></li> <li>● No informa. <b>0 puntos.</b></li> </ul>	5%
Vinculación con el medio	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Haber sido parte 1 o más veces de algún comité organizador. <b>100 puntos.</b></li> <li>● Haber participado 2 o más veces en algún evento. <b>60 puntos</b></li> <li>● No informa. <b>0 puntos.</b></li> </ul>	5%

Los candidatos así preseleccionados pasarán a la segunda etapa. Si no hubiere postulantes idóneos (*mayor a 80 puntos*), la Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto el concurso.

La Comisión de Concurso fijará el día y hora en que se citará a los postulantes preseleccionados a una entrevista presencial o de videoconferencia, lo que debe ser comunicado mediante correo electrónico con, a lo menos, tres días hábiles de anticipación.

**Etapas 3 (Evaluación por oposición):** La entrevista personal será realizada en idioma español ante la Comisión de Concurso, o ante las autoridades o académicos que ésta determine, con la presencia de a lo menos 3 integrantes.

Si el postulante no concurre a la entrevista personal o al medio fijado para video conferencia, o llega a ésta con un atraso superior a 30 minutos de la hora fijada por la Comisión de Concurso, no será evaluado en esta etapa y quedará excluido inmediatamente del respectivo concurso. Sólo en casos debidamente justificados, la Comisión podrá reevaluar esta situación y proceder a fijar una nueva fecha para esta actividad, que se entenderá como definitiva.

En esta etapa de selección, la Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto, por falta de postulantes idóneos/as, el concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando, a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, no hubo candidatos/as que obtuvieran el puntaje mínimo de aprobación que es 80 puntos en total.

En la entrevista personal, cada postulante preseleccionado deberá presentar oralmente a la Comisión, durante un tiempo máximo de 15 minutos, los principales hitos de su trayectoria académica así como un plan de trabajo con metas de investigación, sobre la base de la carta de intereses profesionales presentada entre los antecedentes. Enseguida, la Comisión realizará preguntas sobre los aspectos abordados en la presentación u otros que sean de su interés.

La Comisión evaluará a cada postulante asignándole, de común acuerdo, un puntaje ponderado de acuerdo con los siguientes criterios

ITEM		PONDERACIÓN
Investigación	Nivel de alineamiento con los intereses del Departamento de Matemáticas. Nota de 1 a 10.  Puntaje= 10* Nota	60%
Docencia	Nivel de versatilidad y capacidad pedagógica: Nota de 1 a 10.  Puntaje=10* Nota	30%
Preguntas de la comisión	El/la postulante responde con claridad y precisión todas las preguntas. <b>100 puntos.</b>  El/la postulante responde con claridad y precisión la mayoría de las preguntas. <b>50 puntos.</b>  El/la postulante no responde o responde en forma ambigua. <b>0 puntos.</b>	10%

El puntaje final de cada postulante corresponderá al 40% de los puntos ponderados obtenidos en la etapa de preselección, sumado al 60% de los puntos ponderados obtenidos en la etapa de selección.

En caso de empate en los puntajes finales, la Comisión dirimirá en favor de quien tenga el puntaje más alto en los siguientes criterios de la entrevista, según este orden:

1º Investigación.

2º Docencia

**Etapla 4 (cierre del proceso):** la Comisión de Concurso propondrá al Decano el nombre de los postulantes seleccionados/as para los cargos a proveer, bajo la modalidad de contrata. Asimismo, la Comisión, en caso de considerar que además de los o las postulantes idóneos/as propuestos al Decano, otros/as postulantes poseen la competencia o especialidad que el cargo requiere, podrá remitir al Decano un listado de dichos postulantes en orden de prelación según su puntaje, para los efectos que, si alguno de los o las postulantes idóneos/as no aceptaren el cargo, el Decano pueda nombrar a otro/a de los/as postulantes propuestos.

## **9. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.**

Para los efectos reglamentarios que correspondan, se notificará a los(as) postulantes seleccionados(as) por correo electrónico y carta certificada enviada a su domicilio, y estos deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar los documentos que correspondan, dentro del plazo que se indique desde la recepción de la carta. del correo electrónico y carta. Esta información podrá ser enviada a través de correo electrónico.

Si así no lo hiciera, la autoridad podrá nombrar a otro de los postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia que aquella haya establecido, o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

Nota importante: Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos/as, los(as) postulantes seleccionados(as), en forma previa a su nombramiento, bajo la modalidad de contrata, deben someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para los efectos de decidir su ingreso a una de las categorías de la Carrera Académica Ordinaria de la Universidad de Chile. La jerarquía obtenida define el monto de su remuneración.

**SEGUNDO: Apruébense** los siguientes anexos que deberán presentar los postulantes al concurso académico:

## ANEXO 1

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Yo \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad/Pasaporte número \_\_\_\_\_, domiciliado(a) en \_\_\_\_\_, comuna \_\_\_\_\_, declaro:

1. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, (artículo 12, letra f del D.F.L. 29 del 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo).
2. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (artículo 12, letra e del D.F.L. 29 del 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo).
3. No encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades para el ingreso a la administración pública. (Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y el Estatuto Administrativo).
4. Declaro que no me encuentro afecto a la inhabilidad para el ejercicio de una función o cargo público, por haber sido condenado por delitos económicos, en razón de lo preceptuado en el artículo 31 de la Ley 21.595, Ley de delitos económicos.
5. Declaro estar en conocimiento que, en caso de ser condenado por un delito económico durante la vigencia de mi contratación, quedaré inhabilitado para el ejercicio de la función o cargo

público, por la extensión que corresponde conforme a la ley, en razón de lo preceptuado en la Ley 21.595, Ley de delitos económicos.

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre completo

RUT/Pasaporte N°

## ANEXO 2

### RESUMEN DE ENTREGAS

(via [concursos.ciencias@u.uchile.cl](mailto:concursos.ciencias@u.uchile.cl) antes de las 18:00 horario chileno continental en la fecha indicada en la publicación oficial)

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

SI	NO	Requisitos obligatorios
(Marque con X)		
		Currículum Vitae
		Copia simple de certificados de títulos, grados y otras acreditaciones de estudios pertinentes o documentación equivalente
		Documentos o certificados que respalden la experiencia descrita en el currículum vitae
		Carta de intención con Propuesta de Investigación, y Propuesta de Docencia
		Declaración jurada simple (Anexo 1)

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre completo

RUT/Pasaporte N°

**TERCERO:** Publíquese el presente concurso con un anuncio en un medio de difusión de alcance nacional diario de circulación nacional y en los medios digitales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.

Anótese, Comuníquese, Publíquese

**DR. FELIPE TORRES SÁNCHEZ**  
**VICEDECANO Y MINISTRO DE FE (S)**

**DR. RAÚL MORALES SEGURA**  
**DECANO**

Distribución:

1. Contraloría Interna
2. Decanato
3. Comisión Local de Concurso
4. Archivo